

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramos Mejia 1302 C.P. 1104 CABA
CUIF : 30-71063177-1
Ing.Brutos : 901-725756-2

Tel. Fax : 4959-6864%

FECHA

PLANILLA Nro.

NUMERO

8586

A

8391

SEÑOR/ES

Sr. PROVEEDOR (9999)
CIUDAD DE BUENOS AIRES C.P.:
PTO ARGENTINO(I.MALVINAS) ARGENTINA
C.U.I.T.: 00000000000 Teléfono:
ING. BTOS.:
COND. I.V.A.: RESPONSABLE INSCRIPTO

Vto. OFERTA

SIRVANSE ENVIARNOS A LA BREVEDAD
POSIBLE UNA COTIZACION POR ESCRITO DE
LOS MATERIALES DETALLADOS EN ESTE
FORMULARIO

Id.	Código de Inscripción	Categoría de Proveedor	Descripción	U. M.	Cantidad	Fr. ch. Neces.	RC-Item	Observaciones
1	NUM85429701220N		RECTIFICADOR CARGADOR DE BATERIA ENTRADA-220VCA-9.8 AMP-SALIDA NOMINAL 110Vcc CORRIENTE TOTAL 20Acc	C/U	2,00		20441 1	
2	NUM77003030540N		FUENTE DE ALIMENTACION UPS 380VCA 20KVA	C/U	1,00		22021 1	

Lugar de Entrega

Observaciones(Forma de pago, etc.)

ITALIA 105 TIGRE

10001939 Navello, Leonardo Ariel

PLANILLA Nro.

8586

NUMERO

A

8391

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
1	CARGADOR DE BATERIAS
	RECTIFICADOR DE GRADO INDUSTRIAL 220-110-20
	CONTRO DIGITAL CON SUPERVISIÓN MICROPROCESADA
	SISTEMA FONDO - FLOTE
	LIMITE ELECTRONICO DE CORRIENTE
	PROTECCIONES DE ENTRADA Y SALIDA ELECTRONICAS Y FUSIBLES
	BAJO RIPPLE DE SALIDA

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
	<p>PANEL FRONTAL CON DISPLAY DE MEDICIONES, ESTADO, ALARMAS, E INDICADORES VISUALES</p> <p>CONTACTOS SECOS DE ALARMAS</p> <p>COMUNICACION RS 485 (OPCIONAL)</p> <p>DIMENSIONADO PARA VENTILACION MANUAL</p>

PLANILLA Nro.

8586

NUMERO

A

8391

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
2	<p>Jefe Dpto. Infraestructura</p> <p>Cel.: 011 6297-6599</p> <p>UPS CARACTERISTICAS GENERALES</p> <p>TENSION DE ALIMENTACION 3X380 Vca/50 Hz. TENSION DE SALIDA NOMINAL 3X380vca 50Hz</p> <p>UPS GRADO INDUSTRIAL</p> <p>TIPO DEEP TT-20GL</p> <p>(CERCA Y/O MODELO A MODD DE REFERENCIA)</p> <p>CON BANCO DE BATERIAS</p>

PLANILLA Nro.

NUMERO

8586

A

8391

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

CANTIDAD	DESCRIPCION
	<p>tensión nominal de 12 Vcc. Capacidad nominal: 65Ah, selladas de electrolito absorbido, para autonomía de 15/20 minutos, con conectores, BATTERY y accesorios.</p> <p>GARANTÍA Y PUESTA EN MARCHA DEL PROVEEDOR</p> <p>VALORES EXPRESADOS EN DOLARES</p>

PLANILLA Nro.

NUMERO

8586

A

8391

DOCUMENTO AL QUE SE ANEXA

PEDIDO DE COTIZACION

ITEM	DESCRIPCION
	<p>SOLICITADO POR MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA</p> <p>CONTACTO:</p> <p>GUSTAVO BARBAS</p> <p>Jefe Div. Infraestructura</p> <p>Cel: 011- 24493076</p> <p>MARCELO MONTEREGG C</p> <p>Jefe Dptc. Infraestructura</p> <p>Cel: 011 6297-3599</p>

CONFECCIONAR IGUAL CANTIDAD DE COPIAS
COMO TENGA EL FORMULARIO AL QUE SE ANEXA.

RESPONSABLE INSCRIPTO
OPERADORA FERROVIARIA S.E.
Av. Dr Ramon Saja 1332 C.P. 104 CABA
C.P. 1300-71363177-1
Teléfono: 901-725716-2

CLÁUSULAS PARTICULARES

I. FECHA DE CIERRE DE INVITACIÓN/PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

- Podrá presentarse su propuesta dentro de los 5 días corridos a contar desde la notificación de la presente invitación.
- Una vez transcurrida dicha fecha, en caso de no haberse presentado en el respectivo expediente por medio del cual tramita el procedimiento de selección/cotización, la cantidad mínima necesaria de cotizaciones/ofertas, SOFSE podrá reiterar las invitaciones y/o requerir y solicitar nuevas cotizaciones fijando consecuentemente una nueva fecha de cierre.

II. CONDICIONES FORMALES PARA COTIZACIÓN/OFERTA:

- La cotización debe ser realizada en una hoja membretada (con logo de la empresa).
- La cotización debe estar firmada por representante legal/convencional.
- La cotización debe indicar vigencia de la misma, aclarar si son días hábiles o corridos.
- Deberá indicarse fecha aproximada de entrega/cumplimiento.
- Aclarar marca o modelo cotizado, junto con toda aquella otra descripción que pueda servir para conocer lo ofertado (en caso de corresponder).
- Deberá cotizar en MONEDA DE CURSO LEGAL LOCAL (PESOS ARGENTINOS). IMPORTANTE: En caso de cotizar en moneda extranjera deberá justificar los motivos y/o razones, a fin de poder tomar la cotización como válida.
- Deberá indicarse por separado la suma correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la alícuota respectiva (Ej. 21%, 10.5%, etc.).
- Deberá completarse y reenviarse junto con la oferta, una "Declaración Jurada de Comercio Trabajo Argentino". La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de oferta nacional.

III. CONDICIONES ECONÓMICAS Y CONTRACTUALES:

- Los precios cotizados serán considerados en todos los efectos fijos e inamovibles. (Se entenderá en consecuencia que se encuentran incluidas en el precio todas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta).
- Los efectos de garantía y posibilidad de comparación de las eventuales ofertas presentadas, se deja constancia que las cotizaciones realizadas en moneda extranjera, podrán ser convertidas a la cantidad equivalente en pesos argentinos según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día que se realice la comparación.
- Formas de Pago: El pago se efectuará mediante transferencia bancaria bajo las siguientes condiciones:

- 1.- Pago anticipado (total o parcial) contra presentación de factura y garantía constituida por el monto equivalente que reciba como adelanto (pagaré, póliza de caución, etc.).
- 2.- Pago dentro de los treinta (30) días corridos y contados a partir de la presentación de la factura (y toda otra documentación específica que en forma previa y expresa se requiera) en SOFSE, o fecha de remisión de factura electrónica.

IMPORTANTE: A fin de poder realizar el pago, en forma previa el adjudicatario deberá notificar a SOFSE el número de CBU y nombre de la ENTIDAD BANCARIA.

- El pago en principio se efectuará en PESOS ARGENTINOS (\$), moneda de curso legal en la República Argentina.
- Si las condiciones contractuales lo ameritasen, o mediara previa justificación del proveedor, SOFSE podrá aceptar y adjudicar cotizaciones en moneda extranjera. No obstante ello, a los fines del pago, cuando no se trate de una "contratación internacional", se procederá al abono del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) convirtiendo del monto adjudicado en PESOS ARGENTINOS (\$) según el tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina del día anterior al pago.
- Los Oferentes al presentar oferta prestan conformidad que se someten a la ley argentina y a la jurisdicción de los Tribunales Federales Ordinarios en lo Contencioso Administrativo, con sede en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, con renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción arbitral. La sola presentación de la Oferta implica la aceptación de esta jurisdicción.
- No podrán concurrir como oferentes: (i) Los funcionarios y empleados de SOFSE, agentes y funcionarios de la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal y las empresas en las que los mismos tuvieron una participación suficiente para formar la voluntad social; (ii) Los concursados o quebrados mientras no obren en su rehabilitación; (iii) Toda persona a la que, dentro del término de los cinco (5) años anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, se le hubiera rescindido un contrato por su culpa con cualquier organismo de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o municipal; y (iv) Toda persona que resulte inhabilitada de acuerdo a regímenes especiales. En caso de encontrarse en alguno de los procedimientos mencionados, deberá abstenerse de presentar cotización bajo apercibimiento de tenerla como no presentada.
- Del momento en que constatare de omutar la oferta, se tendrá al oferente por conocer de las especificaciones y documentación que forma parte de la presente cotización (incluyendo las preguntas cláusulas), y de las características y condiciones de lo requerido, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiere haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en las especificaciones y documentación que son parte de la contratación.
- En cualquier momento a contar desde la presente invitación la firma del Contrato/Orden de Entrega/Compra, SOFSE podrá dejar, total o parcialmente, sin efecto el procedimiento de contratación sin que ello genere derecho a percibir indemnizaciones, reconocimiento de gastos, compensaciones, daños y perjuicios, lucro cesante, etc., por parte de los Oferentes.
- SOFSE se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones o sedes del oferente, con el fin de verificar la información que el mismo ha consignado en su propuesta cotización.
- El adjudicatario no podrá ceder ni subcontratar la Orden de Entrega/Compra (Contractual) a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, sin previo consentimiento por escrito de SOFSE, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. En todos los casos el adjudicatario es el único responsable por la celebración y cumplimiento de los subcontratos.
- Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el oferente/cotizante, desde cuando se encuentre preparando la cotización y durante la ejecución de la posible Orden de Entrega/Compra, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación, ni por caducidad de la Orden de Entrega/Compra.
- En caso de incumplimiento de cláusulas y/o disposiciones fijadas en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación (ej. orden de entrega, etc.) SOFSE dejará constancia de dicho antecedente en su Registro de Proveedores, y adoptará todas las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución del Ministerio del Interior y Transporte N° 211/2015.
- En caso de incumplimiento de lo pactado en la orden de entrega y documentación que forma parte de la contratación, SOFSE podrá tomar todas las medidas legales y administrativas pertinentes dentro del marco jurídico aplicable.

IV. ADJUDICACIÓN

- SOFSE dictará el acta de adjudicación y/o emitirá la correspondiente Orden de Entrega/Compra, sobre la propuesta más conveniente, tomando en cuenta la oferta económica y/o técnica, la capacidad de contratación, antecedentes y toda información tendiente a asegurar las mejores condiciones para el requerido.
- SOFSE podrá repartirse de esa unitario de adjudicación solo en forma fundada, o bien si razones de conveniencia así lo aconsejan.
- SOFSE tendrá facultad de desahumar las propuestas total o parcialmente, sin que ello pueda dar lugar a reclamo o indemnización alguna por parte de los proponentes.
- SOFSE podrá adjudicar, según la conveniencia de los precios unitarios ofertados, por cantidades parciales, hasta adquirir las cantidades totales necesarias requeridas. En caso de adjudicaciones parciales, el oferente al que se le adjudican cantidades inferiores de las que hubiere ofertado, no podrá solicitar modificación de los precios unitarios cotizados, alegando afectación económica por la adjudicación parcial.

V. DESESTIMACIÓN DE OFERTAS:

En principio, no se tendrá en cuenta las ofertas presentadas cuando:

- Se comprobare arreglos, acuerdos, pactos o componendas entre los oferentes.
- El oferente ha ya tratado de intervenir, influenciar o informarse indebidamente del análisis de las ofertas.
- Existen varias ofertas presentadas por el mismo proponente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes.
- No cumple con las especificaciones técnicas requeridas.
- Se comprobare falsedad o inexactitud relevante en la oferta.
- Se presenta la oferta falsamente.
- Se comprobare que el oferente se halla incluido en alguna(s) de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar.